

La Tribuna

# Inhabilitación y falta de neutralidad política en Catalunya



**Torra como ciudadano es libre de realizar actos que reflejen su identidad política, pero como presidente al colocar la pancarta en Palau estaba vulnerando el principio fundamental y básico de neutralidad**

**La única personalidad independentista catalana sensata es Carme Forcadell que estando en prisión manifestó que «se había equivocado al no considerar a la otra mitad de ciudadanos catalanes que pensaban de otra manera». Para ella, sin duda alguna, estaría indicado el indulto**

**E**l alcalde de Tarragona («hi ha hagut un atropellament als drets i llibertats»), el alcalde de Reus («és una injustícia que un president sigui inhabilitat»), y la alcaldesa de Valls («és una decisió que vulnera drets fonamentals»), no tienen razón. La libertad de expresión que tienen, sin duda, estas autoridades debería estar limitada cuando hablan con total desconocimiento en la materia, ya que producen confusión. Ni menos aún el propio condenado el expresident de la Generalitat Quim Torra («me siento víctima de un golpe urdido por los poderes del Estado») lo que constituye, verdaderamente, un verdadero gran delirio. Así mismo la solicitud del propio expresident dirigida al Tribunal Constitucional para que suspenda cautelarmente la pena de su inhabilitación y un posterior y eventual recurso ante el Tribunal de Derechos Humanos, no van a tener ningún efecto, y con absoluta seguridad se confirmará la sentencia condenatoria. Todo lo voy a explicar de una forma objetiva, clara y muy sencilla: lo que realmente subyace en el fondo material de la sentencia del Tribunal Supremo que confirma la del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya que condenó al presidente de la Generalitat Quim Torra a las penas de inhabilitación con una duración de año y medio y una multa en la cuantía de 30.000 euros, es la notoria vulneración del principio de neutralidad debida en periodo electoral. Además el Tribunal Supremo confirma la sanción administrativa de multa en la cuantía de 3000 euros que le impuso la propia Junta Electoral Central.

En este mismo sentido, nuestro propio Tribunal Constitucional en la muy numerosa serie de sentencias y resoluciones que ha generado el Procés, ha considerado de una forma recurrente que en Catalunya se ha ido perdiendo, poco a poco, la neutralidad, y que es preciso recobrarla con urgencia.

Como ya he manifestado en numerosas ocasiones y en artículos publicados en este *Diari*, una gran parte de los políticos/as independentistas catalanes actúan incum-

pliendo la neutralidad política que deben observar todos los poderes públicos.

La no neutralidad supone, por ejemplo, la apropiación de los símbolos oficiales que son de todos los ciudadanos, la utilización partidista de los resortes de la Generalitat, los ayuntamientos, las instituciones y los centros oficiales, la marginación de los ciudadanos que se sienten españoles y catalanes, las dificultades que se les impone, el poco afecto hacia ellos, etc.

Quim Torra como ciudadano es libre de realizar actos o manifestaciones que reflejen su identidad política, pero como presidente al colocar en el Palau de la Generalitat la pancarta que decía y aún dice: «Libertat para presos políticos y exiliados» estaba vulnerando el principio fundamental y básico de neutralidad al que se deben y están sometidos todos los poderes públicos en Catalunya y en España, y esa vulneración se acentúa y se agrava cuando se está en un periodo electoral, como era el presente caso.

Además, se han desobedecido las órdenes reiteradas emanadas de la Junta Electoral Central que es un órgano constitucional que tiene como competencia la de garantizar la transparencia y limpieza de los procesos electorales que precisamente exige la tan necesaria neutralidad de los poderes y administraciones públicas.

La neutralidad política es pertinente y preciso observarla siempre porque de lo contrario, la voluntad política de los ciudadanos no estaría bien formada, estaría viciada. El referéndum que se celebró en Catalunya estaba dopado, se trataba de un referéndum

que sería convocado de una forma ventajosa para los independentistas porque faltaba la neutralidad política. La neutralidad lo puede todo. Sin neutralidad no se puede hacer nada.

Lo que no comparto de la sentencia de nuestro Tribunal Supremo es que por unos mismos e idénticos hechos y con un mismo fundamento se imponga al presidente de la Generalitat una sanción administrativa de multa de 3000 euros impuesta por la Junta Electoral Central y luego en un proceso penal posterior, por los mismos hechos, las penas de inhabilitación y multa de 30.000 euros. Considero que existe incompatibilidad y no se debió imponer la sanción administrativa de multa de 3000 euros.

Para lograr la independencia de Catalunya es preciso que concurren dos requisitos conjuntamente, imprescindibles, y por este orden: 1º.-Que se restituya el principio de neutralidad política de todos los poderes públicos que se ha ido perdiendo, paulatinamente, lo cual significa, que debe concurrir un periodo de tiempo más o menos largo ya que la restitución de la neutralidad requiere lógicamente su tiempo, y no se puede recobrar de repente. Si en unas próximas elecciones al Parlament de Catalunya, al parecer en el próximo mes de febrero de 2021 se lograra efectivamente una mayoría de votos independentistas, a mi prudente juicio, no sería legítimo, solicitar y comenzar un proceso para separarse de España, porque no se habría observado la neutralidad de todos los poderes públicos.

Lo que propone, ahora, el expresident es un nuevo plebiscito que confirme el referéndum del 1

de octubre para conseguir el voto popular favorable a la ruptura que supere el 50%. Esto constituye una total equivocación y una irresponsabilidad histórica ya que como he dicho y fundamentado objetivamente antes, aunque se supere el 50% no sería legítima una pretendida ruptura. 2º.- En segundo lugar, sería preciso la reforma de la Constitución española.

Si el president Quim Torra desobedeció de una forma reiterada y contumaz a la Junta Electoral Central, observamos con estupefacción y gran pesar que el propio expresident de la Generalitat ya condenado y junto a él los políticos independentistas, siguen siendo, desgraciadamente, no neutrales de una forma también contumaz y reiterada, y lo decimos por la serie de declaraciones desafortunadas y no neutrales que están haciendo, referidas a la desobediencia institucional, el seguir con el proceso independentista, con lo que a mi prudente juicio, se aleja sin duda alguna una futura e hipotética independencia para Catalunya.

Nos da la sensación que algunos políticos catalanes independentistas no tienen sentido de la realidad y están muy obcecados. Consideramos que estas actitudes son muy dañinas para ellos y para el futuro de Catalunya. Mejor deberían cambiar.

A mi juicio, la única personalidad independentista catalana sensata es la Sra. Carme Forcadell que estando en prisión manifestó que «se había equivocado al no considerar a la otra mitad de ciudadanos catalanes que pensaban de otra manera». Para ella, sin duda alguna, estaría indicada con claridad, la gracia de indulto.



JUAN FELIPE HIGUERA GUIMERÁ  
@diaridarragona

## Catedrático de Derecho Penal

Catedrático de Derecho penal.  
Universidad de Zaragoza  
exFiscal del Principat d'Andorra